



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 78/2016.

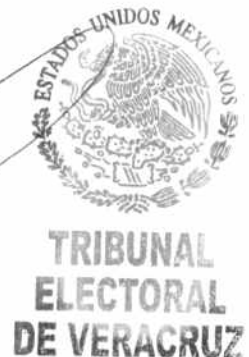
ACTORES: PARTIDO CARDENISTA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: 29
CONSEJO DISTRICTAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ, CON
CABECERA EN COATZACOALCOS I,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 78/2016.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
CARDENISTA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 29 DE
COATZACOALCOS, VERACRUZ.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

El Secretario Fernando García Ramos, da cuenta al Magistrado instructor Javier Hernández Hernández, con el estado que guardan los autos, en específico Acuerdo de veintidós de junio de este año, por el cual el Magistrado Presidente ordenó integrar, registrar y turnar a la ponencia del Magistrado que suscribe el expediente en que se actúa, recibido en la Oficialía de Partes de éste Tribunal Electoral el veintinueve de junio del año en curso.

En esa tesitura, este Tribunal con fundamento en el artículo 66, apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y los artículos 172, fracción tercera, 349, fracción segunda, 354, 362, 370 y 422 fracción primera del Código Electoral se **ACUERDA:**

PRIMERO. Se radica el recurso de inconformidad de cuenta, en la ponencia del Magistrado **Javier Hernández Hernández**, promovido por el partido político Cardenista en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de elecciones de Diputado por el principio de mayoría relativa y de

diputado por el principio de representación proporcional, elaboradas por los integrantes del Consejo Distrital 29 con cabecera en Coatzacoalcos, Veracruz.

SEGUNDO. Conforme al artículo 362, fracción primera, inciso b), se tiene al actor designando como domicilio procesal para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el señalado en esta ciudad capital y por autorizadas para esos efectos, a las personas que se señalan en el mismo.

TERCERO. Se tiene al Secretario del Consejo Distrital 29, del OPLE Veracruz, con cabecera en Coatzacoalcos, Veracruz, rindiendo el informe circunstanciado respectivo, en términos del artículo 367, fracción V del Código Electoral del Estado de Veracruz.

NOTIFÍQUESE por estrados a los interesados, en términos de lo señalado por el artículo 387 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Fernando García Ramos, quien autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

